

Expediente: **1323/04**

Carátula: **AGUILAR HECTOR FEDERICO Y OTRO C/ CARRASCO SANTIAGO Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AGUILAR, SERGIO DARIO-ACTOR

90000000000 - CARRASCO, JUAN JOSE-DEMANDADO

90000000000 - CRIADO, GUSTAVO JORGE-PERITO C.P.N.

30716271648408 - AGUILAR, FLORENCIA ANAHI-HEREDERO DEL ACTOR (MENOR)

27205719410 - MASMUT, SARA ALICIA-POR DERECHO PROPIO

27205719410 - AGUILAR, HECTOR FEDERICO-ACTOR

27205719410 - SUAREZ, SOLEDAD SILVANA-CÓNYUGE SUPERSTITE DEL ACTOR

27125763028 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CARRASCO, SANTIAGO-DEMANDADO

30716271648408 - AGUILAR, MATIAS DANIEL-HEREDERO DEL ACTOR (MENOR)

30716271648408 - AGUILAR, SERGIO NICOLAS-HEREDERO DEL ACTOR (MENOR)

20169329657 - JOGNA PRAT, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1323/04



H105016162047

JUICIO: "AGUILAR HECTOR FEDERICO Y OTRO c/ CARRASCO SANTIAGO Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA"- EXPTE. N° 1323/04.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

A la presentación de fecha 15/04/26, efectuada por la letrada SARA CECILIA MASMUT, por la parte actora:

Atento a las constancias de autos, le asiste razón a la presentante, por cuanto la demandada dio en pago sumas de dinero en concepto de capital al co-actor fallecido SERGIO DARIO AGUILAR mediante escrito de fecha 03/09/25, por lo que dispongo:

REVOCAR el proveído de fecha 13/04/26 proveyendo en sustitutiva a la presentación de fecha 08/04/26, efectuada por la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1:

Téngase por recibido el presente oficio remitido por la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 en autos caratulados "AGUILAR SERGIO DARIO s/ SUCESION" - EXPTE. N°10608/17 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIII nom)".

Atento a lo solicitado:

- contando la parte actora con sentencia definitiva dictada mediante resolutive de fecha 04/08/2015, encontrándose la demandada debidamente intimada para el pago del capital condenado conforme art. 145 del CPL.

- planilla de actualización de capital aprobada mediante proveído de fecha 02/07/25, mediante la cual se determina que al actor Aguilar Diego Sergio se le adeuda al 30/06/2025 la suma total de **\$280.763,04** (\$279.867,47 en concepto de capital y \$895,58 en concepto de intereses no capitalizables)

- y existiendo sumas de dinero depositadas en autos en cuenta judicial N°562209605109044 dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 03/09/25 conforme consta en informe bancario que se adjunta, dispongo:

LIBRAR OFICIO al Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales-, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma de **\$280.763,04 en concepto de capital adeudado al causante SERGIO DARIO AGUILAR (D.N.I. N°27.473.961)**, existentes en la cuenta judicial N°562209605109044 CBU 2850622350096051090445 perteneciente a los autos del título, a la cuenta judicial N° 562209608955572, CBU N°2850622350096089555725, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de la Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 y como perteneciente a los autos caratulados "AGUILAR SERGIO DARIO s/ SUCESION" - EXPTE. N°10608/17 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones VIII nom)

LIBRESE OFICIO al Juzgado oficiante para su conocimiento.- GGJA 1323/04

Actuación firmada en fecha 21/04/2026

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.